

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 207

Lunes 16 de septiembre de 1957

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Curiel

Aprobado por este Ayuntamiento la prórroga de las ordenanzas que vienen rigiendo el presupuesto municipal ordinario del ejercicio 1957, para regir el presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio 1958, quedan expuestas al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Curiel, 31 de agosto de 1957.—El alcalde, Antonino Gómez.

2.857—1.633

Matapozuelos

El próximo día 30 y hora de las doce, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la celebración de la segunda subasta del fruto albar del monte «Cobatilla», de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de seis mil pesetas (6.000).

Las condiciones para esta subasta serán las mismas que rigieron para la primera.

Matapozuelos, 12 de septiembre de 1957.—El alcalde, Clemente Ruiz.

2.896—1.634

Roturas

Aprobado por este Ayuntamiento la prórroga de las ordenanzas que vienen rigiendo el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1957, para regir el presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio de 1958, quedan ex-

puestas al público, por quince días, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Roturas, 3 de septiembre de 1957.—El alcalde, Victoriano Bombín.

2.844—1.635

Robladillo

Instruido expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del último ejercicio liquidado, para reforzar varias partidas del presupuesto municipal ordinario vigente, entre ellas las del personal por aumento de sueldos; queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Robladillo, 14 de agosto de 1957.—El alcalde accidental, Honorio Martín.

2.830—1.636

Saelices de Mayorga

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, ha acordado la aprobación de las Ordenanzas municipales con alguna modificación, que han de servir de base para obtener ingresos para el ejercicio económico de 1958, las cuales quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, de conformidad de lo dispuesto en el artículo 772 de la ley de Régimen Local (texto refundido).

Saelices de Mayorga, 8 de septiembre de 1957.—El alcalde (ilegible).

2.881—1.637

Siete Iglesias de Trabancos

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, las ordenanzas que han

de regir en el ejercicio de 1958, a los fines de su examen y, en su caso, de reclamación, conforme al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Siete Iglesias de Trabancos, 6 de septiembre de 1957.—El alcalde, C. Murrer.

2.864—1.638

Tamarit de Campo

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local; bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Tamarit de Campos, 27 de agosto de 1957.—El alcalde, Braulio Andrés.

2.859—1.639

Villafrades de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento nueva Ordenanza sobre derechos y tasas por aprovechamientos especiales y modificadas la de tránsito de animales domésticos por vías públicas y la del arbitrio sobre riquezas rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1958, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante el cual podrán ser exa-

minadas y se admitirán las reclamaciones de conformidad con lo que preceptúa el artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local.

Villafrades de Campos, 3 de septiembre de 1957.—El alcalde, Floriano Goraliza.

2.858—1.640

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Ricardo Mateo González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno y por prórroga de jurisdicción de este del número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña María Bríñas Ruiz, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Angela Torre Ruiz, nacida en Manila el día 13 de diciembre de 1879, hija de Andrés y Casilda, de estado soltera y que falleció en Valladolid sin otorgar disposición alguna testamentaria el día 19 de abril de 1957.

Que la que reclama su herencia, en cuantía de 100.000 pesetas, es la solicitante, prima carnal de la causante; por lo que a medio del presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia que la que la solicita, a fin de que en el término de treinta días, contados al siguiente de la publicación de la presente, comparezcan al Juzgado y expediente a ejercer su derecho si viere convenir.

Dado en Valladolid a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Ricardo Mateo González.—El secretario, Valeriano Martín.

2.889—1.641

NAVA DEL REY

EDICTO

Don Arturo García Alvarez, juez comarcal de esta ciudad de Nava del Rey, en funciones de juez de instrucción de la misma y su partido por licencia del titular.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado accidentalmente de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue procedimiento de apremio para la exacción de las costas cau-

sadas en el sumario que fué instruido por este Juzgado bajo el número 7 de orden del año de 1954, sobre el delito de robo, contra el penado Fernando Hernández Prieto, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la mitad de una finca urbana embargada al procesado dicho, que a continuación se describe y por el término de veinte días hábiles.

Finca embargada objeto de subasta

La mitad de una casa, en que habita el penado, la cual le corresponde a medias con su hermana Angela Hernández Prieto, sita en el casco urbano de la villa de Castronuño y su calle de las Fraguas, señalada con el número 21, cuya mitad de la casa linda por la izquierda, con otra de Avelino Peláez Alonso; derecha, con la otra mitad de su hermana Angela; por el frente, con la calle de su situación, y por la espalda, con la ronda del pueblo; la cual consta de varias habitaciones y corral. Tasada dicha mitad en seis mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce del mes de octubre próximo venidero, a las doce horas de su mañana, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar previamente ante la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a dicha finca, que servirá de tipo para la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y se podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero; y

3.ª Que dicha finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y se carece de título de la misma, siendo de cuenta del rematante la obtención del mismo.

Dado en Nava del Rey, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Arturo García Alvarez.—El secretario, Ramón Delayo.

2.887—1.642

Pago diferido

Plus 129'50 Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado

con el número 273-57 y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Félix Melgar Pérez, Pedro Larraz de Valencia y Emilia Gutiérrez Fernández, siendo denunciante Basilio Tolosa Lázaro, todos de las circunstancias que constan en autos, por amenazas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Larraz de Valencia, Félix Melgar Pérez y a Emilia Gutiérrez Fernández, como autores directos y responsables de una falta de coacción, ya definida, a la pena de cien pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario y al pago de las costas procesales por partes iguales. Y para la notificación de la presente sentencia a expresados denunciados, que se encuentran en ignorado paradero, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, librándose al efecto al excelentísimo señor gobernador civil de la misma.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.—Miguel Torres. Rubricado.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a los penados Pedro Larraz de Valencia, Félix Melgar Pérez y Emilia Gutiérrez Fernández, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Miguel Torres.

2.714

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de galgo negro, con pecho blanco, desaparecido el día 31 de agosto del corriente año. Devolución: Agrupación de Intendencia número 7, Valladolid; comandante Lagá.

Imprenta de la Dipu.



12'50
TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

las advertencias y observaciones que señala, y se acordó que se ponga en ejecución.

Conceder al cuidador de plantilla del Hospital Provincial señor del Pozo, jubilado en su cargo el día 14 del mes de enero último, la pensión de jubilación reglamentaria equivalente al 60 por 100 de la cantidad de 11.712,80 pesetas, a que asciende el sueldo regulador, cuya pensión comenzará a disfrutarse el día primero de febrero actual.

Aprobar la jubilación voluntaria del señor Vasco, en su cargo de capataz de 2.ª, señalándole como haber pasivo una pensión equivalente al 90 por 100 de la cantidad de 14.172,48 pesetas, a que asciende el sueldo regulador, cuya pensión comenzará a percibirse a partir del día primero de marzo del corriente año.

Aprobar la jubilación voluntaria del señor Morencia de su cargo de oficial albañil, señalándole como haber pasivo el 80 por 100 de 15.058,26 pesetas, a que asciende el sueldo regulador, cuya pensión de jubilación comenzará a disfrutarse a partir del día primero de marzo próximo.

Aprobar la propuesta del Negociado, y en su virtud conceder a la señora Calleja, como viuda del señor Gómez, capataz de 2.ª, fallecido el día 11 de noviembre último, mientras conserve su estado de viudedad, la pensión vitalicia reglamentaria equivalente al 52 por 100 del sueldo regulador que asciende a 14.172,48 pesetas, cuya pensión comenzará a disfrutarse a partir del día primero de diciembre de 1954.

Declarar la inutilidad física del señor Ballesteros, hijo de don Sotero Ballesteros, capataz de 2.ª que fué de la Sección de Vías y Obras provinciales y concederle la pensión de orfandad que solicita, importante 1.651,52 pesetas, que antes disfrutó su hermano don Severiano Ballesteros, mientras se encuentre en estado de inutilidad, incrementada en un 25 por 100, ya que todas las pensiones concedidas por la Diputación fueron aumentadas en dicho porcentaje a partir del primero de enero de 1949.

Aprobar la propuesta del Negociado de Personal y en su virtud: 1.º— Funcionarios de esta Corporación de 26 de diciembre de 1941, que rigió la vida administrativa del padre de la solicitante señor don Leoncio Vicente Pérez, capataz de 2.ª que fué de la Sección de Vías y Obras provinciales y, en consecuencia, considerar a dicha solicitante doña Lucía Vicente, viuda, en principio, ya que ha de justificarse las condiciones generales que establece el referido Estatuto de Clases Pasivas, con derecho a que le sea traspasada la pensión causada por el referido empleado y que con un importe de 1.829,58 pesetas ha venido disfrutando hasta su fallecimiento la viuda del mismo doña Victoria Gómez.—2.º Manifestar a la solicitante que para instruir el oportuno expediente es necesario que presente los documentos sindicados por el Negociado.

Conceder al cuidador del Instituto Psiquiátrico de plantilla señor Daza,

(«Boletín Oficial» del día 16 de septiembre de 1957).

regulador, que asciende a 50.666,64 pesetas, cuya pensión disfrutará mientras conserve el estado de viudedad, a partir del día 1 de enero del corriente año.

Conceder a la señora Domínguez, como viuda del cuidador que fué del Hospital Provincial señor Sánchez, fallecido el día 23 de septiembre último, la pensión equivalente al 53 por 100 del sueldo regulador, que asciende a 10.648 pesetas, cuya pensión disfrutará, mientras conserve el estado de viudedad, a partir del día primero de octubre de 1954.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, y en su virtud, aprobar la relación formada por Vías y Obras de los caminos vecinales que se encuentran en conservación en 31 de diciembre de 1954 que en total suman 604.295,17 metros lineales, acordando que se eleven dos ejemplares a la Jefatura de Obras Públicas para la tramitación pertinente.

Conceder la licencia solicitada por el señor Ruiz, vecino de Rueda, para atravesar la carretera de dicho pueblo a Nava del Rey en su kilómetro 6 con una tubería de gres para regadío de una finca de su propiedad, mediante las condiciones que la Sección de Vías y Obras provinciales establece en su informe.

Conceder autorización solicitada por el Ayuntamiento de Valbuena de Duero para abrir una zanja para tubería de conducción de aguas por la cuneta-derecha del camino vecinal de Valbuena de Duero a la carretera de Peñafiel a Dueñas, en una longitud de 500 metros, mediante las condiciones que la Sección de Vías y Obras provinciales establece en su informe.

Aprobar la propuesta del Comité de Contribuciones referente a la cobranza de los arbitrios sobre las riquezas rústica y urbana de los Ayuntamientos de la provincia por el Servicio de Recaudación de Contribuciones de esta Diputación y, en su virtud: 1.º Que se envíen a todos los Ayuntamientos incluidos en el tercer grupo del escrito del señor jefe de dicho Servicio (Ayuntamientos que aceptan el ofrecimiento acogido a la fórmula B de la Circular de la Dirección General de 10 de julio de 1954, gestión recaudatoria con preparación de recibos: Fuensaldaña, Gomeznarro, Moraleja de las Panaderas, Nueva Villa de las Torres, Pobladura de Sofiedra, Castrejón, Tiedra, Fresno el Viejo, Villaverde de Medina, Almenara de Adaja, Vitoria, Quintanilla de Trigueros, Bustillo de Chaves, Cabezón de Valderaduey, Fontihoyuelo, Gatón de Campos, Villacreces, Villagómez y Villanueva de la Condesa); una proposición de contrato con arreglo a las condiciones estipuladas en la Circular de 10 de julio de 1954 ajustados a la fórmula B (gestión con preparación de recibos). 2.º Que se envíen a todos los Ayuntamientos incluidos en el grupo 2.º de dicho escrito (Ayuntamientos que aceptan el ofrecimiento acogido a la fórmula A de la Circular —gestión recaudatoria sin preparación de recibos—: San Pelayo) una proposición de contrato con arreglo a las

(«Boletín Oficial» del día 16 de septiembre de 1957).

condiciones estipuladas en la Circular, ajustados con arreglo a la fórmula A. 3.º Que se envíe a todos los Ayuntamientos incluidos en el grupo 1.º de repetido escrito (Ayuntamientos que han aceptado el ofrecimiento de la Diputación sin hacer referencia alguna a las modalidades establecidas por la Circular de la Dirección General: Nucleones, Salvador de Zapardiel, Gallegos de Hornija, Mota del Marqués, San Salvador, Villasexmir, Nava del Rey (en principio), Piña de Esgueva, Villalba de la Loma y Villavieja de los Caballeros) una proposición de contrato con arreglo a las condiciones estipuladas en la Circular, dejando en blanco la fórmula a que se acogen para que la devuelvan firmada urgentemente especificando una gestión recaudatoria parcial, que la gestión ha de ser en su totalidad (recaudación voluntaria y ejecutiva) y para todos los contribuyentes, no pudiéndose efectuar de otro modo la prestación del servicio. 5.º Comunicar al Servicio los documentos mencionados que deberán remitir con urgencia al Servicio los documentos correspondientes a fin de poder imprimir y confeccionar los recibos sin demora alguna.

Devolver a los herederos del fallecido recaudador del Servicio de Contribuciones, señor Alvarez, de la 2.ª zona de Medina del Campo el depósito de 5.959,52 pesetas, que constituyeron para responder del principal y recargos correspondientes a tres certificaciones.

Aprobar el estado general de operaciones realizadas en el Servicio de Caminos Vecinales en el mes de diciembre último, ascendiendo el total general del resumen de existencia a 589.124,18 pesetas.

Aprobar la gestión mancomunada de los señores interventor y depositario de la Corporación en las cantidades percibidas de la Delegación de Hacienda durante el 4.º trimestre de 1954, importante en total 2.625.523,61 pesetas.

Aprobar el resumen general de las operaciones verificadas en 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 1954.

Valladolid, 13 de enero de 1955.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: el presidente accidental, Víctor Gómez Ayllón.

2.752

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 9 de febrero de 1955

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió don Víctor Gómez Ayllón, asistiendo el vicepresidente don Ricardo Sáinz y Díaz de Lamadrid y los diputados provinciales siguientes: don Aurelio Rojo Nomdedeu, don Filiberto Santiago Santiago, don Donato

Vadillo Buitrón, don Teodosio Martín Martín, don Antolin Santiago Juárez, don Benigno Sanz de la Roca Marco, don Florentin Morotón Carbajosa, don Victoriano Lerma Rodríguez, don Mariano de Paz Alvarez, don Manuel Martín Olmedo, don Emiliano Berzosa Recto y don Marcelino Caballero Peña; interventor, señor Izquierdo Linage; secretario, el de la Corporación, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada con agrado de una comunicación del excelentísimo señor don Jesús Aramburu Olarra, Gobernador Civil, de esta provincia, en la que agradece a esta Corporación el acuerdo adoptado de felicitación con motivo de la concesión de la Medalla de Oro de Alicante, y aprovecha gustoso la ocasión para hacer votos por el engrandecimiento de la provincia y por la felicidad personal de cada uno de los miembros de esta Diputación.

Se dió cuenta de una comunicación del excelentísimo señor gobernador civil en la que manifiesta que teniendo que constituirse en el Gobierno Civil la Junta de Excavaciones Arqueológicas, interesa de esta Corporación que se sirva designar al señor diputado que en representación de la misma debe formar parte de dicha Junta como vocal; se acordó designar, por unanimidad, al señor Caballero Peña, diputado de esta Corporación.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Diputación por el fallecimiento de la señora madre del señor diputado don Victoriano Lerma Rodríguez, doña Justa Rodríguez Díez y que se comuniquen a éste el más sentido pésame de la Corporación.

Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Ventura Prada, comisario de Policía de Medina, hermano político de don Aurelio Rojo Nomdedeu, diputado de esta Corporación, a quien se comunicará el sentido pésame.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Celestino Negueruela y Caballero, comandante del Cuerpo Jurídico Militar, y comunicar el pésame a su hermano el secretario general de esta Corporación, ilustrísimo señor don Dionisio J. Negueruela y Caballero.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente en sesiones de la Comisión de Gobierno durante el mes de enero del presente año.

También se acordó aprobar los Decretos, dados por el señor presidente en el mes de enero último y que constan en el libro correspondiente.

Quedar enterada de una comunicación del ilustrísimo señor delegado de Hacienda en la que manifiesta que ha dispuesto la aprobación de presupuesto general ordinario de esta Corporación para el año 1955, con